

moratorios correspondiente a la factura 1069, dentro del expediente por imprevisibilidad número 033-2014

Artículo Décimo.- Proyecto de resolución que atiende reclamo administrativo interpuesto por Constructora Guarco, S.A., para el pago de intereses moratorios correspondiente a la factura número 1098, dentro del expediente por imprevisibilidad número 064-2015

Artículo Décimo Primero.- Proyecto de resolución que atiende reclamo administrativo interpuesto por Constructora Guarco, S.A., para el reconocimiento de intereses moratorios derivados del supuesto atraso de CONAVI en el pago de las obras de imprevisibilidad presentados en la Ruta 623

Artículo Décimo Segundo.- Fe de erratas al acuerdo de adjudicación de la Licitación Pública No. 2015LN-000011-0DI00 "Trabajos para la atención de la Ruta Nacional No. 405 (en lastre) y Ruta de Travesía No. 30703 (en lastre), La Fuente-Boquerón, Zona 1-7"

Artículo Décimo Tercero.- Licitación Abreviada No. 2016LA-000032-0006000001 "Diseño del mejoramiento de la Ruta Nacional No. 217, sección: intersección de la Ruta Nacional No. 214-Límite Cantonal Aserri-Desamparados"

Artículo Décimo Cuarto.- Licitación Abreviada No. 2016LA-000008-0006000001 "Trabajos para la atención de la Ruta Nacional No. 414 (en lastre), secciones de control No. 30381 y 30382 (Platanillo o Tayutic (Escuela)-Bajo Pacuare (Río Pacuare)-Moravia De Chirripó (Cruce Carolina)), Zona 1-8"

Artículo Décimo Quinto.- Licitación Abreviada No. 2016LA-000007-0006000001 "Trabajos para la atención de la Ruta Nacional No. 402 (en lastre), secciones de control No. 30530 y 30522 (COT (Iglesia)-Lte. Cant. Oreamuno/Alvarado (R. Birris)-Pacayas (R.230)), Zona 1-8"

Artículo Décimo Sexto.- Correspondencia

ARTÍCULO PREVIO

Juramentación de la señora Elvira Juárez Aguilar como Miembro del Consejo de Administración:

Previo al inicio de la sesión, el señor Ministro Germán Valverde González, procede a juramentar a la señora Elvira Juárez Aguilar, como Miembro del Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad, en Representación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Dicho nombramiento fue dispuesto mediante el Acuerdo Ministerial No.102-MOPT dado en el Ministerio de Obras Públicas y Transportes el 21 de junio del 2017.

Al ser las 4:30 p.m. el señor Presidente, Ing. Germán Valverde González, inicia la sesión.

ARTÍCULO PRIMERO

Aprobación del Orden del Día:

El señor Presidente, Ing. Germán Valverde González, somete a aprobación el orden del día.

El director Campos Monge indica que el día de hoy debe retirarse aproximadamente en una hora, por lo que sugiere entrar a conocer los asuntos más urgentes de la agenda.

El señor Ministro sugiere trasladar los Asuntos de la Contraloría General de la República como Artículo Octavo.

De conformidad con lo anterior, los señores Miembros por unanimidad determinan:

Acuerdo Firme:

Modificar el orden del día.

ARTÍCULO SEGUNDO

Aprobación de Actas:

El señor Presidente, Ing. Germán Valverde González somete a aprobación las actas correspondientes a las Sesiones Nos. 1417-17, 1418-17, 1419-17, 1420-17 y 1421-17 de fechas 25 y 29 de mayo y 01, 05 y 08 de junio de 2017 respectivamente, celebradas por el Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad. Asimismo, indica que se abstiene de aprobarlas, ya que, su participación en dichas sesiones fue en calidad de Director Ejecutivo y no como Miembro de este Consejo.

De la misma forma, la directora Juárez Aguilar se abstiene de aprobar las actas que anteceden, debido a que no participó en dichas sesiones.

El director Gómez Barrantes se abstiene de aprobar las actas correspondientes a las Sesiones 1417-17, 1418-17 y 1419-17, debido a que estuvo ausente.

Una vez realizadas las correcciones solicitadas, los señores Miembros resuelven:

Acuerdos:

- 1- Aprobar el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria No. 1417-17 de fecha 25 de mayo de 2017, celebrada por el Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad en el Consejo Nacional de Vialidad.
- 2- Aprobar el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria No. 1418-17 de fecha 29 de mayo de 2017, celebrada por el Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad en el Consejo Nacional de Vialidad.
- 3- Aprobar el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria No. 1419-17 de fecha 01 de junio de 2017, celebrada por el Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad en el Consejo Nacional de Vialidad.
- 4- Aprobar el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria No. 1420-17 de fecha 05 de junio de 2017, celebrada por el Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad en la Casa Presidencial (Sala de Sesiones del Despacho del Ministro de la Presidencia)
- 5- Aprobar el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria No. 1421-17 de fecha 08 de junio de 2017, celebrada por el Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad en el Consejo Nacional de Vialidad.

ARTÍCULO TERCERO

Nombramiento del Director Ejecutivo de CONAVI:

Se conoce el oficio No. DIE-07-17-1893 (26) de fecha 15 de junio de 2017, suscrito por el Ing. Germán Valverde González, en su calidad de Director Ejecutivo, mediante el cual presenta renuncia formal al puesto de Director Ejecutivo, con ocasión de haber sido nombrado como Ministro de Obras Públicas y Transportes, mediante acuerdo No. 920-P.

El señor Ministro manifiesta que, con el fin que la Institución pueda seguir operando, propone que se nombre temporalmente como Director Ejecutivo de este Consejo, al Lic. Carlos Solís Murillo. Agrega que conversó con él y está dispuesto a asumir el recargo.

Una vez deliberado lo anterior, los señores Directores por unanimidad deciden:

Acuerdo Firme:

Nombrar al Lic. Carlos Solís Murillo como Director Ejecutivo a.i. del Consejo Nacional de Vialidad, hasta por un mes.

ARTÍCULO CUARTO

Asuntos Urgentes:

No se presentan asuntos urgentes.

ARTÍCULO QUINTO

Asuntos de los señores Directores:

5.1) Nombramiento de Representantes del Comité Directivo. Proyecto: Revisión de diseños, construcción y supervisión de las obras de ampliación de la Ruta Nacional 147 (radial Lindora) y obras conexas:

La directora Navarro Del Valle solicita a los señores Miembros entrar a conocer de una vez, el oficio No. DIE 12-17-1638 (26) de fecha 30 de mayo de 2017, remitido por la Dirección Ejecutiva mediante el cual se solicita designar al Ing. Pablo Contreras Vásquez, Gerente de Construcción de Vías y Puente como Representante Titular del CONAVI y al Ing. Paulo Morales Solano, Ingeniero de Proyecto, funcionario de la Gerencia de Construcción de Vías y Puentes como Representante Alterno del CONAVI ante el Comité Directivo del Convenio entre CONAVI Y UNOPS.

Explica que este Comité Directivo funge como enlace entre el CONAVI y UNOPS y a la fecha no ha podido operar por falta de la designación, por lo que solicita que se realice ésta, proponiendo, además, considerar, al Director Ejecutivo de este Consejo y al Ing. Pablo Camacho, funcionario de la Gerencia de Conservación Vial, para que funjan como Representantes Titular y Alterno respectivamente.

El director Durán Fernández manifiesta que está de acuerdo con la propuesta y opina que el Ing. Pablo Camacho, es muy buen funcionario, sin embargo, al tratarse de un proyecto de UNOPS, a cargo de la Gerencia de Construcción, considera que debería nombrarse un funcionario que pertenezca a dicha Gerencia.

El director Campos Monge aclara que este Comité Directivo no es técnico, lo que hará es impulsar el proyecto.

El señor Ministro acota que efectivamente, este Comité se encargará de dar seguimiento al proyecto, sin embargo, la Unidad Ejecutora seguirá a cargo de la Gerencia de Construcción

y la designación de los representantes de ese Comité Directivo es potestativo de este Consejo de Administración.

De conformidad con lo anterior, los señores Miembros por unanimidad deciden:

Acuerdo Firme:

Designar como Representante Titular del CONAVI al Director Ejecutivo y al ingeniero Pablo Camacho Salazar, funcionario de la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes, como Representante Alterno de CONAVI ante el Comité Directivo del Convenio entre CONAVI Y UNOPS.

5.2) Licitación Pública No. 2014LN-000019-0CV00 "Conservación de la Red Vial con Superficie de Ruedo en Lastre y Tierra por 4 años":

El director Gómez Barrantes recuerda que cuando en este Consejo se revisaron las objeciones presentadas al cartel de lastre, hubo varios temas que fueron convenidos con los encargados del cartel, para que se contestara a la Contraloría General siguiendo cierta línea; lamentablemente hubo temas que no se respetaron, como es en el caso de la garantía de participación, la cual quedó en un 2.5%, dejando la posibilidad para que participen solo las grandes empresas por los montos tan altos que se fijan, siendo que en este Consejo se había convenido en que se respetara el 1% con el que siempre se ha trabajado, con el fin de abrir la posibilidad para que haya mayor participación de empresas. Sin embargo, la Administración contestó a la Contraloría que era un 2.5% y ésta resuelve dejarla así, por ser un asunto que queda a discreción de la Administración.

El director Durán Fernández señala que ciertamente el día, que el Ing. Edgar Salas estuvo en este Consejo, manifestó que estaba de acuerdo con esa observación y que cambiaría el porcentaje.

El señor Ministro manifiesta que según le entendió al Ing. Salas en su oportunidad, ese porcentaje de garantía se había modificado cuando había sido objetado por primera vez el cartel y que estaba de acuerdo con la observación del Consejo, pero ya no se podía hacer. Sin embargo, sugiere solicitar una explicación del asunto al Ing. Salas y que informe si la Administración todavía está a tiempo y puede revisar ese tema.

De conformidad con lo anterior, los señores Miembros por unanimidad deciden:

Acuerdo Firme:

Instruir a la Gerencia de Contratación de Vías y Puentes para que explique a este Consejo de Administración, por qué razón en el cartel de la Licitación Pública No. 2014LN-000019-0CV00 "Conservación de la Red Vial con Superficie de Ruedo en Lastre y Tierra por 4 años, no se respetó, para la garantía de participación, el porcentaje (1%) discutido en su oportunidad con esa Gerencia, en el seno de este Consejo. Asimismo, para que informe si la

Administración todavía está a tiempo y puede revisar ese tema en dicho proceso de contratación.

5.3) Eliminación de meta del Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018:

La directora Juárez Aguilar informa que recibió un correo electrónico de la Unidad de Planificación Institucional de este Consejo, porque la entonces Viceministra, la Ing. Giselle Alfaro había conversado con la señora Olga Marta para que se excluyera del Plan Nacional de Desarrollo, la meta de la Ruta 856 y ésta estaba de acuerdo. Por lo que, se propone autorizar al Director Ejecutivo de este Consejo, para que lo remita al MIDEPLAN, para su exclusión.

El director Durán Fernández recuerda que en varias oportunidades el tema fue tratado en este Consejo.

De conformidad con lo anterior, los señores Miembros por unanimidad deciden:

Acuerdo Firme:

Se autoriza al Director Ejecutivo para que realice las gestiones necesarias ante la Secretaría de Planificación Sectorial y consecuentemente ante el MIDEPLAN de la supresión de la meta "41% de las secciones Los Chiles - Río Pocosol y 2: Río Pocosol - Infierno de la Ruta Nacional 856" sea suprimida del Plan Nacional de Desarrollo "Alberto Cañas Escalante" 2015-2018. Lo anterior en virtud de que el 24 de marzo de 2017 fue publicado el Decreto que hace la "Declaración de la Cesación de Estado de Emergencia Declarado mediante Decreto Ejecutivo N°36440-MP" el cual amparaba las obras a realizar como parte de la meta indicada.

ARTÍCULO SEXTO

Solicitud de aprobación de la segunda y tercera prórroga al Convenio de Cooperación para el desarrollo de las obras de conexión entre la Terminal de Moín y la Ruta Nacional 257, suscrito entre CONAVI y APM Terminals, S.A.:

Se conoce el oficio No. DIE 08-17-1854 (0026) de fecha 14 de junio de 2017, suscrito por el Ing. Germán Valverde González, en su condición de Director Ejecutivo, mediante el cual se solicita la aprobación para la suscripción de la segunda y tercera prórroga al Convenio de Cooperación para el desarrollo de las obras de conexión entre la Terminal de Moín y la Ruta Nacional 257, suscrito entre CONAVI y APM Terminals, S.A.

El señor Ministro comenta que este Convenio se ha ido venciendo en los plazos y es necesario mantenerlo vigente. Comenta que hoy recibió una llamada del Lic. Allan Ugalde y le indicó que prácticamente todo estaba listo para que ellos dieran la aprobación, sin embargo, lo único que les faltaba era contar con el acuerdo correspondiente de este Consejo, para que el Convenio se mantenga vigente. Por lo que, habría que ratificarse la

segunda prórroga que ya había sido suscrita por el Ing. Carlos Villalta y aprobar la tercera prórroga para que continúe vigente.

De conformidad con lo anterior, los señores Directores por unanimidad deciden:

Acuerdo Firme:

Ratificar la segunda y aprobar la tercera prórroga al Convenio de Cooperación para el Desarrollo de las Obras de Conexión entre la Terminal de Moín y la Ruta Nacional 257, suscrito entre CONAVI Y APM Terminals, S.A.

ARTÍCULO SÉTIMO

Solicitud de reconsideración del levantamiento de la suspensión del contrato "Fideicomiso Corredor Vial San José San Ramón y sus Radiales. 2016" y requerimiento de medidas cautelares provisionálísimas en Sede Administrativa:

Se conoce el oficio No. GG-06-371-2017 de fecha 01 de junio de 2017, suscrito por el señor Mario Barrenechea Coto, Gerente General del Banco de Costa Rica, mediante el cual interpone formal solicitud de reconsideración al acuerdo tomado por el Consejo de Administración en el Artículo IV de la Sesión 1414-17 de fecha 18 de mayo de 2017 y del oficio No. DIE 13-17-1639 con los cuales se ordena el levantamiento de la suspensión del contrato de fideicomiso de San José San Ramón. De igual manera, en el mismo acto solicita la adopción de medidas cautelares provisionálísimas en sede administrativa.

Se conoce el oficio No. GAJ-03-17-0698 (309) de fecha 07 de junio de 2017, suscrito por la Licda. Gabriela Trejos Amador y el Lic. Carlos Vega Segura, Gerente a.i. y funcionario respectivamente de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos, mediante el cual, en atención a la instrucción emitida por la Dirección Ejecutiva según oficio No. DIE-06-17-1705 de fecha 05 de junio de 2017, remiten análisis sobre la solicitud que antecede.

Se conoce el oficio No. DIE-13-17-1859 de fecha 15 de junio de 2017, suscrito por el Ing. Germán Valverde González, Director Ejecutivo a.i., Lic. Carlos Vega Segura, de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos y el Ing. Adrián Sánchez Mora, Encargado del proyecto San José San Ramón, todos en calidad de Unidad Ejecutora, y en complemento a lo indicado en el oficio No. GAJ-03-17-0698 de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos, donde se sustenta legalmente la adopción de las medidas cautelares provisionálísimas, remiten el oficio No. UESR-02-2017-0059 de fecha 14 de junio de 2017, donde se explica técnicamente la importancia de definir como se constituirá la Unidad Administradora del Proyecto (UAP), previo a la emisión de la orden de inicio.

El señor Ministro comenta que cuando llegó el documento a la Dirección Ejecutiva sobre la solicitud de reconsideración del BCR respecto al acuerdo tomado por este Consejo, para dar orden de reinicio y dado que la Administración, tiene un mes para poder valorar este tipo de asuntos, plantearon una medida cautelar provisionálísima para que se diera suspensión

inmediata a esa orden de reinicio. En virtud de ello, la Dirección Ejecutiva solicitó a la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos que se pronunciara, en cuanto a esa solicitud, para que determinara si se configuraban las condiciones para aceptar esa medida y de igual forma, se le solicitó criterio a las Unidades Técnicas, dado que, cuando esto le llegó como Director Ejecutivo pensó que si efectivamente, el Banco tenía funciones que podía ejecutar sin necesidad, de que ya estuviera aprobada la adenda por la CGR, pues que continuara trabajando. Por eso, solicitó a la Unidad Ejecutora que analizara las funciones, y a la conclusión que llegaron, fue que la mayoría de las funciones debían ejecutarse a través de la UAP y en esa línea, las valoraciones que se hicieron en la Dirección Ejecutiva fueron que prácticamente todas las funciones que tiene que ejecutar están amarradas a la Unidad Administradora del Proyecto y por lo tanto se generarían ciertas dificultades para el Banco porque el plazo les está corriendo y tendrían ellos que ponerse a ejecutar las funciones de la Unidad Ejecutora, sin que estuviera conformada.

Por otra parte, acota, que en la votación del presente asunto se abstendrá, dado que, emitió una recomendación a este Consejo cuando fungía como Director Ejecutivo.

Agrega que, solicitó al Lic. Vega y al Ing. Sánchez que efectuaran una presentación sobre el tema, para que brindaran una explicación con mayor detalle, de cuáles son las funciones y los análisis que ellos hicieron para que se pueda hacer una mejor valoración del tema para la toma de la decisión por parte de este Consejo.

Al ser las 5:00 p.m. se incorporan a la sesión el Lic. Carlos Vega y el Ing. Adrián Sánchez.

Inicia el Lic. Carlos Vega señalando que procederá a exponer el contenido del oficio No. GAJ-03-17-0698 de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos, en donde se hizo un análisis de la solicitud del Banco de Costa Rica de reconsiderar un acuerdo de este Consejo de Administración, con el cual, se instruyó en su momento, al Director Ejecutivo a levantar la orden de suspensión del contrato San José-San Ramón; planteándose como una opción una medida cautelar provisionalísima en sede administrativa.

El director Campos Monge consulta al Lic. Vega "*¿cómo define la ejecución de un contrato?, ¿cuál es la figura?*"

El Lic. Vega responde "*Con una orden de suspensión, no con una cautelar. La cuestión es que, por ejemplo, la Ley de Contratación no regula la medida cautelar, en ningún apartado de la Ley usted encuentra que se establezca que en procesos de contratación hay propuestas de hacer cautelares, lo que estamos diciendo es que de manera supletoria, la Ley General sí regula las medidas cautelares, están más que todo previstas para lo que son procedimientos ordinarios, perfectamente en un procedimiento administrativo, la Administración sí puede emitir medidas cautelares, no necesariamente solo en sede judicial se pueden emitir cautelares, uno, siendo un órgano director o siendo en vía administrativa usted perfectamente puede dictar una medida cautelar, o sea no es excluyente de la sede judicial*".

El director Campos Monge consulta nuevamente, *"habiendo un contrato en ejecución, ¿cuál es la figura que el Ordenamiento establece que se tiene que invocar para detener la ejecución?"*

El señor Carlos Vega manifiesta que *"la orden de suspensión"*.

El director Campos Monge pregunta *"¿este Consejo puede decir que porque hay una cautelar se acoge y se paraliza el contrato?"*

El Lic. Vega Segura indica *"No, para mí, por ejemplo, las observaciones previas que yo puse es, toda solicitud que haga el contratista a la Administración, la Administración tiene 30 días para poder atender, ya sea considerando con un oficio o levantando la orden de suspensión, a quién le compete eso, es a la Unidad Ejecutora. Lo que el Banco quiere, lo que está solicitando es... yo no puedo esperarme 30 días hábiles hasta que la Administración en base a su derecho pueda resolver esta gestión, le solicité a la Administración que antes de resolver esa gestión que tiene 30 días hábiles, me conceda una medida cautelar provisionálsima, que es levantar el acuerdo del Consejo u ordenar un nuevo acuerdo que se autorice, mientras que la Administración determina si procede la suspensión o no, aquí la decisión es la orden de suspensión, es la única forma en que la Administración puede detener la ejecución del contrato, la cuestión es, la Administración tiene 30 días, es un tema que tampoco puede quedar, si bien es la Unidad Ejecutora, también la Unidad Ejecutora actuó con base a un acuerdo del Consejo que le recomendó ordenar el inicio del contrato, entonces por ese lado es que iba la explicación"*.

El director Campos Monge consulta *¿cuáles son los motivos para acoger la suspensión?"*

El Lic. Vega responde que *"Desde el punto de vista legal, cuando existen elementos ..., en los que yo ya no pueda continuar con la ejecución del contrato"*.

El director Campos Monge manifiesta *"caso fortuito o fuerza mayor"*.

El Lic. Vega Segura indica *"caso fortuito o fuerza mayor"*.

El director Campos Monge consulta *"¿si en este momento, en la ejecución de un contrato de lastre, por ejemplo, y hay una inclemencia de tiempo que está dándose en este mismo momento, la Administración se va a tomar treinta días para resolver suspender?"*

El Lic. Vega Segura acota *"Yo digo lo que dice la norma"*.

El Ing. Sánchez Mora manifiesta *"En ese caso como es Administración pura lo que se hace es reconocerle al contratista un evento compensable, no se suspende"*.

El director Campos Monge indica *"Se está ejecutando, sucede un hecho de fuerza mayor o caso fortuito, la Administración puede darse el tupé para poder decir si suspende o no, o por qué suspende porque hay un hecho fortuito y de fuerza mayor, o se da suspensión en el momento en que se acredite que hay un tema de fuerza mayor, caso fortuito o aquí, una"*

serie de alegatos, digámosle que todos fuesen ciertos, es la materia para decir que todos fueron fuerza mayor, caso fortuito, etc., por eso se suspende. O sea, lo que yo quiero explicar es que, la figura que uno tiene que utilizar es la suspensión que algunas veces uno puede tomar la cuñita de treinta días para resolver si la acoge o no, pero cuando se están dando hechos de fuerza mayor, caso fortuito en ellos, que hagan ver que si usted sigue adelante pueden comprometer los fondos públicos, etc., la acoges de inmediato, no por cautelar”.

El señor Ministro manifiesta *“Me permito hacer un comentario en cuanto a la recomendación de la Dirección Ejecutiva. La Dirección Ejecutiva en su recomendación precisamente lo que hace es que, dado el análisis técnico, independientemente de la medida cautelar judicial provisionalísima, dejando eso de lado, lo que recomienda es suspender, precisamente por las condiciones que tienen que ver con este tema de la ejecución de función, eso es lo que se recomienda a través de la Dirección. Ahora, lo que se dice es que en caso de que, se requiera precisamente por parte del Consejo tomar algún plazo adicional para pedir más información, para valorarlo entonces, en ese caso si acoger la medida cautelar por la recomendación que hace la Gerencia de Asuntos Jurídicos, por la recomendación inicial es suspender, pero por las razones que dice Christian”.*

El Ing. Sánchez Mora señala *“Es algo sencillo no podemos seguir ejecutando plazos ineficientemente, entonces se ocupa suspender para que el plazo deje de correr”.*

El director Jorge Solano hace la observación que se analizan solo dos cosas, lo de la UAP y lo de la estructuración, sin embargo, en el contrato hay más cosas que se deben hacer.

El Ing. Sánchez Mora responde *“¿Por qué se analizan solo esos dos puntos? porque son los puntos que se modifican en el contrato, simplemente la UAP tal y como está en el contrato tiene que realizar una serie de actividades sustanciales para la ejecución del proyecto, le cito algunas: elaboración de términos de referencia en todas las contrataciones, llámese anteproyecto, diseño. Ahora bien, en este momento y adaptándonos a la pequeña presentación que teníamos, en este momento no se pueden realizar esas actividades porque no existe una UAP”.*

El director Solano Jiménez manifiesta que está totalmente de acuerdo, pero las obligaciones del fiduciario como tal ?

El Ing. Sánchez Mora acota *“Pero el 90% de las actividades del proyecto son la UAP. De hecho, una de las funciones del fiduciario es elaborar los términos de referencia para contratar la UAP y contratar la ... Es que son las primeras, actividad uno, dos y tres”.*

El director Campos Monge indica *“Bueno que no las hagan, que no hagan uno, dos y tres que se haga cuatro, cinco, seis, etc.”.*

El Ing. Sánchez Mora consulta *“Cuáles a su criterio, cuáles podrían ser esa cuatro, cinco o seis”.*

El director Campos Monge responde *"Usted lo sabe Adrián, ¿quién hace los reglamentos y los manuales? por ejemplo."*

El Ing. Sánchez Mora señala *"Y qué pasa si de esos años, que tocan ahí, se podrían hacer tres reglamentos, eliminando todos los reglamentos técnicos porque la fiduciaria no tiene el equipo técnico completo para hacer un reglamento con manuales técnicos".*

El director Campos Monge acota *"Quitemos los dos técnicos, el manual de Diseño Construcción y el manual técnico de operación y mantenimiento, todos los demás reglamentos ¿quién los hace? el fiduciario"*

El Ing. Sánchez Mora manifiesta *"el fiduciario ... todo eso va cargado a la UAP y lo podemos ver en la matriz de responsabilidades, eso es obligación de la UAP".*

El director Campos Monge señala *"No, no vamos a ver la modificación de la UAP que fue vista en este Consejo para efectos de autorizar a que fueran a pedir la autorización a la Contraloría General, dice una serie de funciones que hace la UAP, ahí no está que esa UAP, va a hacer los reglamentos y los manuales, si está en la matriz eso, es un tema que desconoce este Consejo, la matriz no llegó a este Consejo, entonces según el contrato, ¿quién hace los reglamentos y los manuales?"*

El Ing. Sánchez Mora responde *"El fiduciario".*

El director Campos Monge manifiesta "El fiduciario, y es lo que aquí estamos tratando de plantear, nadie le está diciendo al fiduciario haga todas las tareas que inicialmente tuvo que hacer, si la tarea uno es hacer el cartel de la UAP que no la haga, pero justifica por qué, mire de acuerdo a como hemos llegado a un entendimiento estamos modificando esta parte, esto no se puede hacer; la tarea número dos, cartel de la estructuración, la misma explicación, esto no se puede hacer, pero la tarea cinco, seis y siete la pueden hacer, sí, sí la podemos hacer, entonces hánganla porque por algo ibas a cobrar 75 mil dólares al mes, y aquí de acuerdo a lo que mandó Roy Benamburg, la estructuración de costos aquí está, esa UAP por la cual se le está pagando o se le iba a pagar 75 mil dólares tiene un estructurador, un especialista en fideicomisos, un especialista en temas de contables y etc. ahí hay un poco de gente que ya es lo que está pactado que se le va a pagar a parte de la UAP y esa gente que yo sepa simplemente no está ahí de ... tienen que trabajar".

El Ing. Sánchez Mora indica *"Vamos a ver, cuando se ejecuta un proyecto, no se hace una actividad sola, una tras otra, o sea es una actividad en paralelo, estamos haciendo un mal uso del tiempo, porque mientras se hacen manuales técnicos se están elaborando términos de referencia".*

El director Campos Monge acota *"Es que no tiene que hacer términos de referencia, justificando que eso no lo tiene que hacer porque eso depende de una modificación que está en trámite, entonces no haga la tarea uno y la tarea dos, pero lo explica y los justifica por qué no lo puede hacer, pero si hay otra serie de cosas que puede hacer, ahí está en la*

propuesta de acuerdo, bueno hay una lista, según contrato etc., hay una lista de cosas que hace un fiduciario, que haga lo que tenga que hacer, que no fue objeto de la modificación, los trámites de exoneración fiscal eso no lo hace la UAP, eso le toca al fiduciario y eso lo puedo contar porque lo he vivido, cuesta ir a Hacienda, a convencerlos que nos tiene que exonerar y etc., ahí tienen que hacer esa tarea, la inscripción registral del fideicomiso es del fiduciario, la confección de los reglamentos que venga o no venga una nueva UAP ... debe haber un reglamento de adquisiciones, debe de haber una política de inversiones".

El Ing. Sánchez Mora manifiesta "*O sea, en síntesis, las actividades que pueda hacer el fiduciario a raíz de la agenda solo son reglamentos*".

La directora Navarro manifiesta su preocupación de que no se está adelantando trabajo y que si deja correr el tiempo en espera de la Contraloría se estaría desperdiciando valioso tiempo.

El director Campos Monge manifiesta "*Yo tengo una inquietud, que creo que la había preguntado don Jorge ... pero pregunto, otra cosa que también es súper importante, pero no es tanto para Carlos, porque Carlos le pregunta a la Unidad y la Unidad le dice, pero Carlos lo cita varias veces, que dice que la propuesta del BCR sí cuenta con una reducción de plazo para la ejecución total del proyecto, eso fue un tema de discusión en este Consejo, una valoración muy onda. De acuerdo al cronograma oficial de este proyecto. la orden de inicio del tramo uno estaba para abril 2018 o sea, entre orden de inicio y arranque son quince meses, a dónde está el documento que me demuestre que hay una reducción de esos quince meses? porque en varias partes se cita, la Unidad lo afirma, el BCR demostró que hay una reducción de plazo. El plazo oficial que yo tengo ahora son quince meses, que son orden de inicio e inicio de construcción del tramo uno, ¿dónde está ese documento que me acorte esos quince meses?*".

El Ing. Sánchez Mora responde "*Ese documento está dentro de las justificaciones que demuestra el BCR, es importante. Ese cronograma puede ser oficial, pero no es el real*".

El director Campos Monge acota "*No, no hay uno crítico, o sea los dos son críticos con apelaciones y objeciones y el otro es el cronograma donde ojalá la buena Gerencia saque adelante todo este proyecto. Los dos cronogramas son posibles, uno depende de que nadie objete y apele y el otro, depende de una buena Gerencia, que le respiren a uno en la nuca para que la cosa camine, pero es el cronograma*".

El Ing. Sánchez Mora indica "*La diferencia entre esos dos y el de la reducción es que en esos dos hay un concurso público, en el otro no hay*".

El director Campos Monge indica "*No, el BCR dice que la UAP tiene 61 personas que las van a nombrar como ellos dicen, pero también dicen que todos lo que son ingenieros y arquitectos lo van a contratar de acuerdo al reglamento de adquisiciones del fideicomiso, entonces sí hay concursos. ¿Esos plazos dónde están estimados? es más, y reitero, ¿dónde*

está el documento del BCR? porque yo no lo vi, ese documento que acredite, menos plazo de ejecución del proyecto”.

El señor Ministro manifiesta “Una moción de orden, tal vez para no desgastarnos otra vez en la discusión que ustedes tuvieron en su momento respecto al fondo de la orden de modificación, porque ese es un tema ya pasado, aquí yo les pediría terminar la presentación que ustedes montaron, el análisis de las funciones que hizo la Unidad Ejecutora y luego que los miembros del Consejo deliberen”.

El Lic. Vega y el Ing. Sánchez terminan de realizar la presentación sobre los criterios remitidos y se retiran de la sesión, al ser las 5:40 p.m.

El director Campos Monge manifiesta “Desde una lectura de lo que puede pensar la gente de aquí para afuera, es terrible volver a salir con que se va a suspender el contrato... terrible, yo creo que hay mucha gente que si presionó en un sentido de la agenda también presionaron igual o peor de por qué el contrato estaba paralizado, y desde un punto de vista de legalidad, la única razón de por qué había que suspender hace tanates que fue superada, que era el bendito documento, o sea, no hay otro, por un tiempo importante no hubo un motivo valido para mantener la suspensión, más que la historia de que iban a trabajar una agenda, o sea, ... imagínese usted, si todos los contratos CONAVI los contratistas digan díay empecemos a valorar una posible modificación al contrato y ya con solo eso suspendamos, los temas de suspensión de un contrato están tasados claramente y en el caso particular, fue por un tema específico de un documento que la Contraloría dijo, hasta que eso no esté no puede arrancar y hace muchísimo tiempo que eso ya está, de manera que, el único condicionamiento fue superado y por un tiempo importante, sin tener un motivo realmente respaldado en la legalidad se sostuvo la suspensión y creo que todos aquí, por un tiempo toleramos esa situación, hasta que finalmente cuatro compañeros tomamos la posición de que ya no había un motivo de legalidad para mantener la suspensión y había que levantarla. Ahora, aunque el banco nos llama a nosotros de mala fe con la actuación de haber levantado la suspensión, yo creo que más bien mala fe es no querer empezar a trabajar, aunque sea en los reglamentos, es un reglamento la base de a cómo vaya a ser y los reglamentos se van a ocupar, el tema de inversiones, esos reglamentos hay que hacerlos y también lo que uno realmente pues, le parece, que se les olvidan las cosas es que ese material está hecho, eso fue lo último que yo colaboré en este y ahí tengo yo correos donde se los puedo mandar, 29 o 30 de diciembre, algo así, como a media noche les mandé un correo donde les adjunté todos los documentos debidamente revisados, ajustados, mejorados, esta vía, que ya está casi prácticamente hecha y ni siquiera eso que tiene que hacerlo un fiduciario de acuerdo al contrato, no dice que es la ..., el contrato dice que es el fiduciario el que tiene que hacer eso. Cual sería una actitud de buena fe, que el BCR venga y diga, mire gente..., pero estas cositas no las puedo hacer, pero esto si lo puedo hacer, entonces ejecute eso y de buena fe que esperaría uno que diga mire yo les cobre setenta y cinco mil por eso, pongámonos de acuerdo y que por eso solo me paga veinte mil o veinticinco mil dólares, eso es una actitud de buena fe no venir a pedirle a este Consejo que vuelva a suspender ese contrato como si nada puede hacer y es falso que nada puede hacer, claro que hay cosas que puede hacer, aunque sea un bendito

reglamento lo que se puede hacer como dice Mónica, muy bien, el día de mañana la Contra dice que no, quien va a ir a medios de comunicación a decir porque no hicieron ni siquiera un reglamento por lo menos, a justificar la inacción de un proyecto, el más vital que hemos dicho que tiene este país, quien explica la inacción de meses, porque tenemos inacción desde que la Contraloría refrendó, 29 de enero, hoy 22 de junio y no hemos hecho absolutamente nada como tema de ejecución del contrato más importante de este país, quién explica eso, desde un punto de vista político, verdad, desde el punto de vista técnico yo no veo motivo, no veo un solo motivo para decir que ellos están atados de manos, yo lo que aquí veo es un cálculo nada más, es un cálculo que si la Contra eventualmente se jala la torta que yo lo dudo mucho decir que no, jalan y tiran el contrato, y es ese cálculo el que yo siento que están haciendo pues a mí, con esos cálculos yo sinceramente no puedo, no puedo, o sea, aquí es un tema de responsabilidad, es un tema de un banco, que en una actitud camisa país viene y dice bueno miren gente ok saquemos este paquetito de cosas, no las puedo hacer porque están dependiendo de aquello, bueno está bien y esto es chiquitito que es un reglamentito lo hago, bueno haga eso chiquitito por lo menos pero de cara a la gente que va a pasar, que el contrato sigue ejecutándose, no se le dice que se suspendió, lo que vamos a hacer es que el BCR le planteé al CONAVI, miren esto no, esto sí, dejémoslo aquí entre nosotros, hagan esa pequeña tarea pero no suspendamos, como vamos a sacar un acuerdo suspendiendo, con lo que eso puede significar desde el punto de vista, la sogá al pescuezo para todos nosotros que, es decir, a quien no le hemos dicho que es el tema más importante, es el proyecto estrella, el más necesario, la aorta que tiene el cuerpo de la red nacional y lo seguimos paralizando, como discurso político, no tiene ni pies ni cabeza, decir que vamos a suspender, como un tema técnico, creo que es un tema manejable, es un tema que se puede conversar con el BCR y decirle vean saquemos esto hacemos estas dos o tres cositas que veamos lo de posibles honorarios como lo manejamos, el tema incluso hasta el posible pago, ... no sé, de qué se preocupan, si acaso no aceptamos trabajar los primeros seis meses sin cobrar una peseta, así está previsto el esquema de pago, los primeros seis meses y chapas que son porque otro dice voy a empezar a poner la maría a los seis meses y no voy a hacer mucha cosa, chapas que son, porque uno dice haga lo pequeñito que puede ... y lo otro, lo otro, yo creo que es bueno para todos es presionar a que la misma Contraloría vea esto con la mayor diligencia del caso, o sea, esto ayudará a meterle presión, pero si se suspende, todo el mundo tranquilo es más, incluso es algo que yo personalmente lo repetí, aunque yo sí estuve en algún momento algo metido, ya después simplemente dejé de meterme en el tema, cuando se empieza a decir que este Consejo está atrasando la aprobación de la adenda, en la literalidad de las cosas esto llegó aquí, hasta el 29 de mayo, desde el 29 de mayo hasta el día en que se empezó a hablar de una adenda que fue en noviembre, las áreas internas de esta Administración, con respeto a Germán que era el Director en ese momento, tuvieron seis meses para trabajar la adenda, a ellos si no se les critica que tardaron seis meses en trabajar una bendita adenda, pero llega al Consejo Directivo el 29 de mayo, apenas estaban empezar a ver el tema, digámosle que yo no sabía nada de los documentos, medio sabía que venía, pero los demás compañeros no tenían conocimiento de nada y entran y dos días después estalla la bomba de que el sector privado está obstruyendo la aprobación de una adenda, que dos días antes se empezó a conocer, o sea, yo creo que mantener la ejecución también va a ayudar a presionar a los que tienen que decir algo que en este caso es la

Contraloría se mueva, que sepan que la adenda tiene que salir a como sea que vaya a salir porque el contrato está en ejecución y de esa adenda depende precisamente que otras actividades se puedan ejecutar, yo instaría respetuosamente a que más bien se le hable al BCR y se le diga que ejecutemos lo que se puede ejecutar, mándeme una nota justificando eso así, la manejamos en ese sentido, pero no hablemos de una suspensión porque es, no solamente porque desde el punto de vista de UCCAEP, que en UCCAEP hemos hablado de este tema largo y tendido, preocupa esto como un mensaje al sector, preocupa porque simplemente es intolerable decir que el proyecto más importante se para otra vez.”

El señor Ministro manifiesta “Quiero hacer un par de observaciones. A pesar de que formalmente haya llegado aquí, con respeto Christian, eso no es cierto, la Dirección Ejecutiva durante todo el proceso de revisión de la adenda mantuvo informado al Consejo de Administración al respecto, es más, se hicieron presentaciones y se trajeron cuadros respecto a la adenda número 1 desde el momento en que se presentaron y cuando se había recomendado no aprobar, de tal manera que, en el plazo de aquí hasta que ya subió la recomendación hubo información, pero eso no tiene que ver con el punto que se está viendo el día de hoy, nada más quería dejar la aclaración. Ahora, respecto a la suspensión, yo creo que la propuesta que hace Christian es una propuesta balanceada, en el sentido, en que yo sí creo que tal y como está el contrato hoy, digamos que el banco podría estar en una desventaja en el sentido de que tiene una serie de requerimientos, una serie de tareas que se tienen que ejecutar en el plazo que está corriendo y no las va a poder ejecutar o si las ejecuta tal y como se indica ahí, sería trabajo perdido, porque si se autoriza la modificación de la adenda, todo lo que se haya hecho en esa línea no podría continuarse. Ahora sí, sí hay tareas que el fiduciario puede ejecutar, yo no creo y más por lo que dice Christian muchos de esos documentos que hay que elaborar ya seguramente están en un proceso de avance muy importante, entonces no creo que eso les alcance como para mucho plazo, sin embargo suponiendo que la Contraloría vaya a hacer un análisis y se presione para que haga un análisis de eso pronto y rápido, a lo mejor la propuesta de mandarle a decir al banco, bueno vea, entendemos que hay una serie de tareas que están dependiendo de la adenda pero hay otras que no, mándeme usted un programa, haga un análisis de cuanto plazo, en cuanto plazo puede ejecutar eso, ahora el tema de cuanto cobrar yo no sé si eso puede ser negociable”.

El director Campos Monge señala “Es secundario, es secundario”.

El señor Ministro acota “Sí, eso es secundario, pero digamos eso creo que no puede negociarse, o sea, ellos van a cobrar si tardan un mes haciendo los manuales, ese mes va a costar el monto que es, pero yo creo que digamos esa sí es una propuesta, digamos equilibrada”.

El director Campos Monge manifiesta “Tenés razón en esa parte que decís, si se le dice al BCR que no, seguro que no van a estar llamando a la Contralora y a Allan, encima de ellos presionando, claro que van a estar presionando, eso les favorece para que hagan presión”.

El señor Ministro indica *“Yo creo que podría en esa línea, digamos la propuesta sería mandarle a decir eso al banco, mire hay una serie de tareas que no dependen directamente de la agenda y lo que necesitamos es que usted haga una propuesta más bien de trabajo para que continúe en esas tareas y que mande un programa de trabajo de cuánto va a tardar haciendo eso y hasta cuanto le alcanza, digamos cuanto plazo, cuando acabaría de hacer tareas que ya puede usted ejecutar”*.

El director Gómez Barrantes consulta *“Y qué pasa con lo de fiducio, ¿se van a pagar setenta y cinco mil dólares por solo esas tres cosas?”*.

El director Campos Monge acota *“La labor de fiducio”*.

El señor Ministro manifiesta *“Es que ese es el tema”*.

El director Durán Fernández indica: *“Bueno yo por eso, ustedes saben yo mantengo la posición de que se debería suspender, pero si se tomara un acuerdo en ese sentido que esta mencionando Christian, de pedirle al banco que nos haga, yo también eso estaría apoyando ese acuerdo, para llegar a un punto, porque a mí, lo que me preocupa es el tema de los plazos, que yo le mencionaba antes y el tema de pagar el monto total por una cantidad ridícula de tareas comparadas con las que tiene que hacer al inicio de entrada en vigencia del contrato”*.

El director Solano Jiménez señala *“Primero, viendo la lista esa que puso en su presentación el Ing. Sánchez que tenía solamente tres cosillas posibles de realizar, empezando a leer eso, aunque muy rápido, se nota que hay muchas más cosas que se pueden hacer. Segundo, en construcción cuando hay posibilidad de hacer algo en lugar de poder hacerlas todas, se maneja la suspensión parcial, en la suspensión parcial el tiempo cargado es proporcional a lo que haga, entonces en el tema, yo esperaría que el banco tenga un planteamiento como ese, proponga una suspensión parcial para que haga algunas cosas y que corra un plazo proporcional y en el ajuste no corre el plazo total. Igualmente se ve afectado el monto. Yo esperaría que esto sea una manera en que ellos puedan colaborar, no simplemente decir esperemos, no hagamos nada y nosotros esperando y el país también”*.

El señor Ministro indica *“Yo lo que creo, lo que me parece que no, bueno, a menos de que los abogados tengan otro criterio, pero a mí me parece que bajo la reglas del contrato que está firmado y que está en ejecución, yo no creo que se pueda negociar el monto sin necesidad de ir a una autorización, lo que sí, se le puede pedir, es esa propuesta de tareas, de que hagan un análisis, de qué tareas pueden ejecutar y que hagan un programa de trabajo de qué en cuanto tiempo, estarían ejecutando esas tareas, si tardan dos meses, bueno a los dos meses se analiza la suspensión. Por otra parte, yo no sé Christian si talvez, porque hay que responderle esto al banco, porque ellos mandaron un oficio aquí a la Dirección y al Consejo Directivo haciendo esta solicitud, si talvez vos nos ayudas a redactar digamos en esa línea, esa propuesta que le haría el Consejo al banco para que ellos la elaboren”*.

El director Campos Monge se compromete a redactar el documento y se retira de la sesión, al ser las 5:50 p.m.

El director Gómez Barrantes acota *"Yo tengo una posición diferente, y vamos a lo mismo, a mí me parece que el banco da un razonamiento por un lado y ahora lo estamos limitando y para mí el tema de si se iba la adenda o no ya pasó, ya jugamos con la adenda y como lo dije la otra vez, esto no es una contratación cualquiera, hay un solo elemento que la puede ejecutar y es un proyecto muy importante, entonces yo siento que, tenemos que darle comodidad al contrato y la última vez lo dije, que el banco tiene que sentirse cómodo en este sentido y así yo siento que le estamos dando un poco, pero después le quitamos un poco y yo no siento que eso sea así, entonces independientemente de la manera en cómo se llevó a cabo el tema de la adenda y yo no estuve de acuerdo, pero ya la adenda está y el banco ya hizo su solicitud de información y a mí me parece que pagar ese dinero por solamente tres cosillas que están a medio hacer, no tiene ningún sentido, entonces yo y desde el punto de vista legal, me parece que tampoco cabría ningún tipo de un eventual daños y perjuicios si el mismo banco es el que lo está solicitando, entonces y aparte según el artículo 202 del Reglamento de la ley se puede suspender un contrato por interés institucional y a mí me parece que hay un interés institucional y está bastante motivado aquí, entonces yo estoy de acuerdo en aprobar y que se suspenda".*

El director Durán Fernández indica *"Yo estoy igual que Nelson, mi intervención fue de mantener la línea de que se suspenda el contrato, pero que, si se toma otro acuerdo, en la línea de Christian de que le pidamos al Banco una lista de cosas que se puedan hacer yo los apoyaba".*

El señor Ministro manifiesta *"A mí me parece que ... someto a votación la siguiente propuesta. No necesariamente el Consejo tiene que tomar un acuerdo digamos hoy inmediatamente respecto a la suspensión, pero sí podría tomar un acuerdo de solicitarle al banco para efectos de la valoración, de valorar la suspensión o no que el banco haga un análisis de las funciones que si podría ejecutar sin depender de que la adenda sea ya finalmente autorizada por la Contraloría y un programa de trabajo de cómo podría ejecutarse esas tareas, ósea, si de repente el banco nos dice si puedo ejecutar son cinco tareas y esas cinco me tomo una semana haciéndolas, verdad, a lo mejor ahí no tendría sentido que continúe ejecutándose, pero habría que se haga esa valoración antes de tomar la decisión de si se aprueba o no la suspensión.*

El director Durán Fernández acota *"Nada más ahí tengo un comentario, y ¿mientras? porque el plazo sigue pasando, por algo fue que el banco pidió una cautelar, si nosotros le pedimos eso al banco, el banco va a decir y lo que dure, qué pasa si dura dos semanas, ya se va a cumplir un mes y hay que pagarles setenta y cinco mil dólares por un mes que yo no sé si vayan a hacer algo".*

El señor Ministro manifiesta *"Si porque ahí son dos temas, uno es la suspensión y otro es la medida cautelar, que son dos solicitudes que ellos están haciendo. Entonces ahí yo sí creo que si habría que tomar si están de acuerdo en esto que yo acabo de proponer de pedir eso*

al banco, ahí sí habría que valorar aprobar la cautelar o no la provisionalísima, porque es un poco en la línea que la Dirección Ejecutiva recomendó, o sea, la Dirección Ejecutiva recomendó, suspendan, o sea se recomienda suspender, ahora si no se suspende, si no que se requiere más plazo, acoger la medida cautelar, entonces esa sería mi propuesta y si están de acuerdo es hacerlo de esa manera”.

El director Gómez Barrantes señala *“Yo con la medida cautelar no estoy de acuerdo, eso no tiene aplicación en esto, yo estoy de acuerdo simplemente en suspender la orden de inicio, suspender la ejecución del contrato mientras la adenda sale de Contraloría, eso es todo, pero para mí legalmente la medida cautelar no tiene nada que ver, ahí hacen una relación con la Ley General, pero se refiere al procedimiento ordinario, nada tiene que ver con su ejecución del contrato, la medida cautelar ,ahí en el contencioso para hacer valer todos esos supuestos que explicaron aquí, eso es ante el contencioso no ante nosotros”.*

El señor Ministro indica *“Entonces, para concluir, habría que hacer primero la votación de si se suspende y después si no se suspendiera decidir si mandar a solicitar eso al banco”.*

Seguidamente el señor Ministro somete a votación la solicitud del Banco de Costa Rica de suspender la ejecución del contrato. Reiterando, además, que se abstiene de emitir su voto, debido a que, en su momento, fungiendo como Director Ejecutivo, emitió su recomendación al Consejo.

Votos a favor: M Sc. Mario Durán Fernández y el Lic. Nelson Gómez. Total 2 (dos) votos.

Votos en contra: Licda. Mónica Navarro Del Valle, Elvira Juárez Aguilar y el Ing. Jorge Solano Jiménez. Total 3 (tres) votos.

Justificación de voto disidente de la Licda. Mónica Navarro Del Valle: *“Como representante de la UCCAEP tenemos claro que debemos seguir adelante con el contrato y presionar a la Unidad Ejecutora del CONAVI y al Banco de Costa Rica para que inicien con aquellas tareas que puedan hacerse, razón por la cual voto negativo la suspensión.”*

Justificación de voto disidente de la Licda. Elvira Juárez Aguilar: *“El Proyecto Corredor Vial San José- San Ramón, es uno de los proyectos más importantes a nivel nacional, toda vez que incluye componentes y etapas necesarias para ampliar, rehabilitar, y dar mantenimiento a ese corredor vial que comunica San José con el cantón de San Ramón y que atraviesa una de las arterias principales de este país como lo es la Ruta Nacional No. 1, constituyéndose para tales efectos, el primer fideicomiso carretero del país. En razón de lo anterior y tomando en consideración los argumentos expuestos por los señores Directores Christian Campos, Jorge Solano y Mónica Navarro, sobre las actividades que puede realizar el Fiduciario sin necesidad de que se suspenda la ejecución del contrato, así como la medular importancia que tiene para el país la continuidad en la ejecución del contrato que nos ocupa, a fin de lograr avanzar en este proyecto, el cual ha sido esperado por años no sólo por los habitantes de esa región sino por todas aquellas personas que transitan por esa vía, considero que lo procedente es votar en contra de la solicitud*

realizada por el Banco de Costa Rica, respecto a reconsiderar el acuerdo tomado por el Consejo de Administración en el Artículo IV de la Sesión 1414-17 de fecha 18 de mayo de 2017 y del oficio No. DIE 13-17-1639 con los cuales se ordena el levantamiento de la suspensión del contrato de fideicomiso de San José San Ramón y en su lugar como fue ampliamente discutido en esta Sesión, solicitarle al Banco que identifique cuáles son aquellas tareas que puede realizar y que no dependen directamente de la adenda, haciendo una propuesta o programa de trabajo sobre el tiempo que va a requerir para realizar esas tareas, para valorar, posteriormente, una eventual suspensión del contrato.”

Justificación de voto disidente del Ing. Jorge Solano Jiménez: *“La simple lectura del Contrato deja ver claramente que hay una gran cantidad de actividades que el Fiduciario y la UESR pueden hacer, que no están ligadas a la aprobación o no de la Adenda planteada a la CGR. Por lo que es mi parecer, que se puede ir trabajando en esas actividades y por lo tanto no es necesario suspender la ejecución del Contrato.”*

Consecuentemente, los señores Miembros por mayoría resuelven:

Acuerdo:

No aprobar la suspensión de la ejecución del contrato de fideicomiso del proyecto San José-San Ramón propuesta por el Banco de Costa Rica.

Seguidamente el señor Ministro manifiesta que, no habiéndose aprobado la suspensión del contrato, somete a votación un segundo acuerdo: *Solicitar al Banco de Costa Rica que lo antes posible, haga un análisis de las funciones que podrían ejecutar, sin depender de la aprobación de la adenda o la autorización de la adenda por parte de la Contraloría General y de un cronograma de ejecución de esas tareas y en cuanto tiempo lo va a hacer”.*

Votos a favor: Ing. Germán Valverde González, Ing. Jorge Solano Jiménez, MSc. Mario Durán Fernández, Licda. Mónica Navarro Del Valle, Licda. Elvira Juárez Aguilar. Total 5 votos.

Votos en contra: Ninguno.

Consecuentemente, los señores Miembros por unanimidad deciden:

Acuerdo:

Instruir a la Dirección Ejecutiva que requiera al Banco de Costa Rica que efectúe y remita a la brevedad, un análisis de las funciones consignadas en el contrato de fideicomiso del proyecto San José-San Ramón que podría ejecutar, sin depender de la autorización de la adenda por parte de la Contraloría General de la República y de un cronograma con plazos de esas tareas.

Seguidamente, el señor Ministro somete a votación la propuesta de medidas cautelares provisionales interpuesta por el Banco de Costa Rica, haciendo la aclaración que, igualmente en este asunto, se abstiene de votar, debido a que, en su oportunidad, en calidad de Director Ejecutivo de este Consejo, emitió su recomendación.

Considerándose,

Primero. Ahora, vista la sub cláusula 10.17 del Contrato, artículos 3 de la Ley de Contratación Administrativa y 6 , 7 y conexos de la Ley general de la administración pública, cabe señalar que la suspensión o no del contrato que nos ocupa, sumado al alcance del artículo 210 del Reglamento a la Ley de contratación administrativa, es una facultad que debe ser acordada por los jefes de los fideicomitentes, salvo que exista una expresa cláusula o resolución de delegación de tal responsabilidad en algún titular subordinado de las partes dichas del Fideicomiso. Como no la hay, son los fideicomitentes los llamados, legalmente, a responder dentro de esa competencia.

Segundo. Con respecto a la medida cautelar, cuya decisión de acoger o no es de los fideicomitentes, hay claridad de los alcances de la modificación al contrato, en caso de que el órgano contralor autorice que se pueda dar el paso a plasmar tales modificaciones en el texto pactado. Sin embargo, el interés público que nutre este proyecto de tantísima relevancia para el país, nos parece abona para que, en lugar de volver a suspender, se haga un esfuerzo de buena fe, pro eficiencia y eficacia, por ejecutar todo lo que sí es posible desde lo legal y técnico, dentro de los términos contrato (por ejemplo, retomar y concluir el proceso de confección de los reglamentos, manuales, etc.).

Tercero. Por otro lado, es importante recordar que el instituto de la medida cautelar exige una relación directa entre lo que se pide cautelar, y el objeto del proceso; eso es lo que la doctrina denomina el carácter instrumental de una medida cautelar. Eso se ve reflejado en el inciso 1) del art. 19 del Código procesal contencioso administrativo que señala: *“Durante el transcurso del proceso o en la fase de ejecución, el tribunal o el juez respectivo podrá ordenar, a instancia de parte, las medidas cautelares adecuadas y necesarias para **proteger y garantizar, provisionalmente, el objeto del proceso y la efectividad de la sentencia.**”* (El resaltado no es del original). El carácter instrumental es lo que se puede concebir como la función primordial de una cautelar, sea garantizar el objeto del proceso y la efectividad de una resolución o sentencia. Solo este aspecto es suficiente para hacer ver que la gestión de marras acudió a una forma inaplicable.

En efecto, solo ese aspecto, de otras posibles explicaciones, permite reconocer -sin mucho esfuerzo- que el instituto de la medida cautelar no cabe dentro de la contratación administrativa, pues se está ante una materia que es regulada por un ordenamiento jurídico especial. Es, así, dentro de esa rama especial de regulación que se regula más bien la figura de la **suspensión del contrato**, que se dará: *“... por motivos de interés público, institucional o causas imprevistas o imprevisibles al momento de su trámite podrá suspender la ejecución del contrato...”* (art. 210 RLCA). De darse lo anterior, puede acogerse motivadamente el pedido. Por ende, es esta figura, y no la impropia de medida

cautelar, suficiente por sí misma para que los fideicomitentes evalúen y decidan si cabe o no acogerse, una potencial suspensión de la ejecución del contrato.

En mérito de lo expuesto, lo procedente es no acoger la medida dicha, y más bien instar a que se avance en las actividades que sí cabe ejecutar y no dependen del resultado de la modificación.

Consecuentemente, los señores Miembros resuelven por mayoría:

Acuerdo:

No acoger las medidas cautelares provisionales en sede administrativa interpuestas por el Banco de Costa Rica.

ARTÍCULO OCTAVO

Asuntos de la Contraloría General de la República:

8.1) Recordatorio vencimiento de plazo para informar sobre el cumplimiento de las disposiciones 4.6 y 4.7 del informe No. DFOE-IFR-IF-02-2017:

Se conoce el oficio No. 06902 (DFOE-SD-1191) de fecha 19 de junio de 2017, suscrito por la señora Hazel Mena Monge, Fiscalizadora de la Contraloría General de la República, mediante el cual se emite recordatorio con ocasión de la información requerida sobre el cumplimiento de las disposiciones 4.6 y 4.7 del Informe No. DFOE-IFR-IF-02-2017, "Auditoría Especial sobre la determinación de las medidas preventivas del estado costarricense, en la infraestructura de la Red Vial Nacional ubicada en zona vulnerables por eventos climáticos extremos", dentro del plazo señalado.

Asimismo, se conoce el oficio No. DIE 08-17-1785 (0026) de fecha 08 de junio de 2017 y el oficio No. DIE 08-17-1834 (0026) de fecha 14 de junio de 2017, suscritos por el Ing. Germán Valverde González, en su condición de Director Ejecutivo, referentes al informe indicado supra.

La directora Juárez Aguilar hace la observación que en el oficio que se remite de la Dirección Ejecutiva, se nombran a dos funcionarias como contactos para dar información a la Contraloría General sobre el informe de interés.

El señor Ministro aclara que el contacto oficial propuesto para ello, es la Inga. Ruth Quesada, porque la Ing. Melissa Salas es la encargada de dar seguimiento al informe, pero en la Dirección Ejecutiva.

Asimismo, los señores Miembros, con ocasión de lo solicitado por el Órgano Contralor, solicitan que sea remitido un cronograma en donde se señale claramente el responsable de cada una de las disposiciones.

Una vez analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad deciden:

Acuerdos Firmes:

- 1- Designar a la ingeniera Ruth Quesada Valverde, funcionaria de la Unidad de Planificación Institucional, como contacto oficial, para que brinde a la Contraloría General de la República, información que requiera para el seguimiento de las disposiciones del Informe No. DFOE-IFR-IF-02-2017 relacionado con la auditoría de carácter especial sobre la determinación de las medidas preventivas del estado costarricense, en la infraestructura de la red vial nacional ubicada en zonas vulnerables por eventos climáticos extremos.
- 2- Instruir al Director Ejecutivo para que remita el próximo lunes 26, a este Consejo de Administración, una propuesta de cronograma con los funcionarios o unidades que deberán cumplir con las funciones y las responsabilidades de las disposiciones contenidas en el Informe No. DFOE-IFR-IF-02-2017 relacionado con la auditoría de carácter especial sobre la determinación de las medidas preventivas del estado costarricense, en la infraestructura de la red vial nacional ubicada en zonas vulnerables por eventos climáticos extremos.

8.2) Informe sobre lo actuado en la Contratación Directa No. 2013CD-000061-ODI00:

Los señores Miembros trasladan para la próxima sesión el análisis del oficio No. GCTI 22-17-0549 (0152) de fecha 12 de junio de 2017, toda vez, que desconocen si con el presente informe se atendería lo planteado en la denuncia que fue remitida al Despacho del Ministro por la Contraloría General.

La directora Juárez Aguilar se compromete a indagar, para la próxima sesión, los antecedentes del asunto en el Despacho.

ARTÍCULO NOVENO

Proyecto de resolución que atiende reclamo administrativo interpuesto por la empresa Constructora Guarco, S.A., para el pago de intereses moratorios correspondiente a la factura 1069, dentro del expediente por imprevisibilidad número 033-2014:

Se conoce el oficio No. GAJ-08-17-0703 (0126) de fecha 07 de junio de 2017, suscrito por la Licda. Gabriela Trejos Amador y la Licda. Vanessa Jiménez Jiménez, Gerente a.i. y funcionaria de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos respectivamente, mediante el cual se remite para aprobación proyecto de resolución que atiende reclamo administrativo interpuesto por la empresa Constructora Guarco, S.A., para el pago de intereses moratorios

correspondiente a la factura 1069, dentro del expediente por imprevisibilidad número 033-2014.

Analizada y aprobada la resolución que antecede, los señores Miembros por unanimidad resuelven:

Acuerdos:

1. Declarar parcialmente con lugar el presente reclamo, interpuesto por la Empresa Corporación Guarco, S.A., reconociendo a su favor la suma de ¢951.103.90 (Novecientos cincuenta y un mil ciento tres colones con noventa céntimos), por concepto de intereses moratorios, producto del retraso en el pago de la factura número 1069 y declarando sin lugar el reintegro de ¢2.343.830,85, por aplicación del factor de eficiencia 0.83, dentro del expediente por imprevisibilidad número: 033-2014, para la “atención de la ruta nacional 928, Sección de Control 50502 (Paraíso (Plaza) – Plaza Junquillal (Parque Playa Junquillal))”.
2. Contra el presente acto procede el recurso de reconsideración o reposición, siempre que se interponga ante este Consejo de Administración dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 345 y 346 de la Ley General de la Administración Pública.
3. Instruir a la Licda. Alicia Padilla Duarte, Contralora de Servicios, para que realice una investigación preliminar que determine si el retraso en el pago de las facturas, es imputable a algún funcionario de este Consejo.

Notifíquese.

ARTÍCULO DÉCIMO

Proyecto de resolución que atiende reclamo administrativo interpuesto por Constructora Guarco, S.A., para el pago de intereses moratorios correspondiente a la factura número 1098, dentro del expediente por imprevisibilidad número 064-2015:

Se conoce el oficio No. GAJ-08-17-0704 (0555) de fecha 07 de junio de 2017, suscrito por la Licda. Gabriela Trejos Amador y la Licda. Vanessa Jiménez Jiménez, Gerente a.i. y funcionaria de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos respectivamente, mediante el cual se remite para aprobación proyecto de resolución que atiende reclamo administrativo interpuesto por Constructora Guarco, S.A., para el pago de intereses moratorios correspondiente a la factura número 1098 sustituida por la factura 1100, tramitadas dentro del expediente por imprevisibilidad número 064-2015.

La directora Juárez Aguilar hace la observación que en la página 7 del borrador de la resolución se hace referencia a una fecha, pero quedó inconclusa la idea. Lo anterior, para que sea tomado en cuenta por la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos.

Analizada y aprobada la resolución que antecede, los señores Miembros por unanimidad resuelven:

Acuerdos:

1. Declarar parcialmente con lugar el presente reclamo interpuesto por la Constructora Guarco, S.A., reconociendo a su favor la suma de ¢900.444.74 (Novecientos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro colones con setenta y cuatro céntimos), por concepto de intereses moratorios producto del atraso en el pago de la factura: 1098 sustituida por la factura 1100.
2. Contra el presente acto procede el recurso de reconsideración o reposición, siempre que se interponga ante este Consejo de Administración dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 345 y 346 de la Ley General de la Administración Pública.
1. Instruir al licenciado César Soto Solís, funcionario de la Dirección de Gestión de Recurso Humano, para que realice una investigación preliminar que determine si el retraso en el pago de las facturas, es imputable a algún funcionario de este Consejo.

Notifíquese.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO

Proyecto de resolución que atiende reclamo administrativo interpuesto por Constructora Guarco, S.A., para el reconocimiento de intereses moratorios derivados del supuesto atraso de CONAVI en el pago de las obras de imprevisibilidad presentados en la Ruta 623:

Se conoce el oficio No. GAJ-04-17-0711 (3298) de fecha 08 de junio de 2017, suscrito por la Licda. Gabriela Trejos Amador, la Licda. Dixá Córdoba Gómez y la Licda. Olga Martha Fallas Ramírez, Gerente a.i. y funcionarias de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos respectivamente, mediante el cual se remite para aprobación proyecto de resolución que atiende reclamo administrativo interpuesto por Constructora Guarco, S.A., para el reconocimiento de intereses moratorios derivados del supuesto atraso de CONAVI en el pago de las obras de imprevisibilidad presentados en la Ruta 623.

Analizada y aprobada la resolución que antecede, los señores Miembros por unanimidad resuelven:

Acuerdo:

1. Declarar parcialmente con lugar el Reclamo interpuesto por el Sr. Rafael Araya Mena, en su condición de Representante Legal de la empresa Constructora Guarco S.A., cédula jurídica número 3-101-079988; por concepto de intereses moratorios derivados en el atraso del CONAVI en el pago de las obligaciones contraídas con dicha empresa, con motivo de las obras de imprevisibilidad en Ruta Nacional No. 623 en las Secciones de Control 51230 – 51240 – 60940: colapso de alcantarillas, pegaderos y zanjas en puntos específicos ocasionando pérdida de paso normal, de conformidad con lo expuesto en el cuerpo de la presente resolución.
2. Consecuentemente, se instruye a la Dirección de Finanzas del CONAVI para que proceda pagar a la empresa CONSTRUCTORA GUARCO S.A., la suma de ¢2.465.888,30 (dos millones cuatrocientos sesenta y cinco mil ochocientos ochenta y ocho colones con treinta céntimos), por concepto de intereses moratorios derivados de las facturas No. 1020 y No. 1027, relacionados con este proyecto.
3. Se instruye al licenciado Marlon Barrelier Pérez, funcionario de la Dirección de Gestión de Recurso Humano, para que realice investigación preliminar que determine si el atraso en el pago de las facturas y el consecuente pago de intereses moratorios es imputable a algún funcionario de este Consejo, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
4. Contra el presente acto procede el recurso de reposición, siempre que se interponga ante este Consejo de Administración dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 345 y 346 de la Ley General de la Administración Pública.

Notifíquese.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO

Fe de erratas al acuerdo de adjudicación de la Licitación Pública No. 2015LN-000011-ODI00 "Trabajos para la atención de la Ruta Nacional No. 405 (en lastre) y Ruta de Travesía No. 30703 (en lastre), La Fuente-Boquerón, Zona 1-7"

Se conoce el oficio No. DIE 08-17-1786 (0026) de fecha 08 de junio de 2017, suscrito por el Ing. Germán Valverde González, en su condición de Director Ejecutivo, mediante el cual se remite Fe de erratas al acuerdo de adjudicación de la Licitación Pública No. 2015LN-000011-ODI00 "Trabajos para la atención de la Ruta Nacional No. 405 (en lastre) y Ruta de Travesía No. 30703 (en lastre), La Fuente-Boquerón, Zona 1-7".

Analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad deciden:

Acuerdo:

Modificar el acuerdo del Artículo IX de la Sesión Ordinaria No. 1419-17 de fecha 08 de junio del 2017, a efecto de enmendar el monto de la adjudicación de la siguiente manera:

Donde dice "... por un monto de ¢449.057.682,29 (Cuatrocientos cuarenta y nueve millones cincuenta y siete mil seiscientos ochenta y dos colones con 29/100).

Debe decir "... por un monto de ¢499.057.682,29 (Cuatrocientos noventa y nueve millones cincuenta y siete mil seiscientos ochenta y dos colones con 29/100).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO

Licitación Abreviada No. 2016LA-000032-0006000001 "Diseño del mejoramiento de la Ruta Nacional No. 217, sección: intersección de la Ruta Nacional No. 214-Límite Cantonal Aserrí-Desamparados":

Se conoce el oficio No. DIE 08-17-1769 (0026) de fecha 08 de junio de 2017, suscrito por el Ing. Germán Valverde González, en su condición de Director Ejecutivo, mediante el cual se somete a aprobación recomendación No. CRA 023-2017, suscrita por la Licda. Carmen Madrigal Rímola, Presidenta de la Comisión de Adjudicaciones, para declarar infructuosa la Licitación Abreviada No. 2016LA-000032-0006000001 "Diseño del mejoramiento de la Ruta Nacional No. 217, sección: intersección de la Ruta Nacional No. 214-Límite Cantonal Aserrí-Desamparados".

Con el fin de salvaguardar el procedimiento, por tratarse de la atención de un recurso de amparo, los señores Miembros deliberan sobre la posibilidad de ajustar el monto de la oferta al costo de la Administración, para que sea razonable el precio y poder adjudicar la licitación.

Por su parte, la directora Juárez Aguilar hace la observación que debería revisarse también la vigencia de la oferta, porque de acuerdo a los documentos remitidos no lo está.

El señor Ministro indica que se abstiene de emitir su voto en la presente licitación, debido a que, cuando fungía como Director Ejecutivo, emitió su recomendación.

Analizada la información que antecede, los señores Miembros por mayoría deciden:

Acuerdo:

Devolver a la Dirección Ejecutiva la recomendación para declarar infructuosa la Licitación Abreviada No. 2016LA-000032-0006000001 "Diseño del mejoramiento de la Ruta Nacional No. 217, sección: intersección de la Ruta Nacional No. 214-Límite Cantonal Aserrí-Desamparados", remitida mediante el oficio No. DIE 08-17-1769 (0026) de fecha 08 de

junio de 2017 a efecto que se revise la vigencia de la oferta y por tratarse de un único oferente, se valore la posibilidad de renegociar el precio al costo de la Administración.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO

Licitación Abreviada No. 2016LA-000008-0006000001 "Trabajos para la atención de la Ruta Nacional No. 414 (en lastre), secciones de control No. 30381 y 30382 (Platanillo o Tayutic (Escuela)-Bajo Pacuare (Río Pacuare)-Moravia De Chirripó (Cruce Carolina), Zona 1-8":

Se conoce el oficio No. DIE 08-17-1684 (0026) de fecha 08 de junio de 2017, suscrito por el Ing. Germán Valverde González, en su condición de Director Ejecutivo, mediante el cual se somete a aprobación recomendación de adjudicación No. CRA 024-2017, suscrita por la Licda. Carmen Madrigal Rímola, Presidenta de la Comisión de Adjudicaciones, de la Licitación Abreviada No. 2016LA-000008-0006000001 "Trabajos para la atención de la Ruta Nacional No. 414 (en lastre), secciones de control No. 30381 y 30382 (Platanillo o Tayutic (Escuela)-Bajo Pacuare (Río Pacuare)-Moravia De Chirripó (Cruce Carolina)), Zona 1-8".

La directora Juárez Aguilar hace la observación, que de igual forma, en la presente recomendación, debe revisarse la vigencia de la oferta.

El señor Ministro indica que se abstiene de emitir su voto en la presente licitación, debido a que, cuando fungía como Director Ejecutivo, emitió su recomendación.

Analizada la información que antecede, los señores Directores por mayoría deciden:

Acuerdo:

Devolver a la Dirección Ejecutiva la recomendación de adjudicación de la Licitación Abreviada No. 2016LA-000008-0006000001 "Trabajos para la atención de la Ruta Nacional No. 414 (en lastre), secciones de control No. 30381 y 30382 (Platanillo o Tayutic (Escuela)-Bajo Pacuare (Río Pacuare)-Moravia De Chirripó (Cruce Carolina)), Zona 1-8", remitida mediante el oficio No. DIE 08-17-1684 (0026) de fecha 08 de junio de 2017 a efecto que se revise la vigencia de la oferta.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO

Licitación Abreviada No. 2016LA-000007-0006000001 "Trabajos para la atención de la Ruta Nacional No. 402 (en lastre), secciones de control No. 30530 y 30522 (COT (Iglesia)-Lte. Cant. Oreamuno/Alvarado (R. Birrís)-Pacayas (R.230)), Zona 1-8":

Se conoce el oficio No. DIE 08-17-1770 (0026) de fecha 08 de junio de 2017, suscrito por el Ing. Germán Valverde González, en su condición de Director Ejecutivo, mediante el cual se somete a aprobación recomendación de adjudicación No. CRA 022-2017, suscrita por la

Licda. Carmen Madrigal Rímola, Presidenta de la Comisión de Adjudicaciones, de la Licitación Abreviada No. 2016LA-000007-0006000001 "Trabajos para la atención de la Ruta Nacional No. 402 (en lastre), secciones de control No. 30530 y 30522 (COT (Iglesia)-Lte. Cant. Oreamuno/Alvarado (R. Birris)-Pacayas (R.230)), Zona 1-8".

La directora Juárez Aguilar hace la observación, que también, en la presente recomendación, debe revisarse la vigencia de la oferta.

Los señores Miembros deliberan sobre la situación presentada días atrás, con la empresa que se está siendo recomendada para adjudicar, por el tema del pago de impuestos nacionales al Ministerio de Hacienda. En virtud de ello, opinan que el análisis legal emitido en su momento, con ocasión de la presente licitación, debe ser revisado nuevamente, con el fin de constatar que el oferente cumple con todos los requisitos legales.

El señor Ministro indica que se abstiene de emitir su voto en la presente licitación, debido a que, cuando fungía como Director Ejecutivo, emitió su recomendación.

Analizada la información que antecede, los señores Directores por mayoría deciden:

Acuerdos:

- 1- Devolver a la Dirección Ejecutiva la recomendación de adjudicación de la Licitación Abreviada No. 2016LA-000007-0006000001 "Trabajos para la atención de la Ruta Nacional No. 402 (en lastre), secciones de control No. 30530 y 30522 (COT (Iglesia)-Lte. Cant. Oreamuno/Alvarado (R. Birris)-Pacayas (R.230)), Zona 1-8", remitida mediante el No. DIE 08-17-1770 (0026) de fecha 08 de junio de 2017, a efecto que se revise la vigencia de la oferta.
- 2- Solicitar a la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos que haga una revisión del análisis legal emitido con ocasión de la presente licitación respecto a todos los requisitos legales que debe cumplir el oferente.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO

Correspondencia:

16.1) Solicitud de información:

Se conoce el oficio No. DRGU-164-2017 de fecha 06 de junio de 2017, suscrito por el señor Rolando González Ulloa, Diputado del Partido Liberación Nacional, mediante el cual solicita una lista detallada de los asesores externos contratados y los montos de los contratos de enero del 2015 a abril del 2017.

Analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad deciden:

Acuerdo Firme:

Instruir al Director Ejecutivo para que, dentro del plazo de ley, dé respuesta a la solicitud de información requerida por el señor Diputado Rolando González Ulloa, mediante el oficio DRGU-164-2017 de fecha 06 de junio de 2017.

16.2) Sobre solicitud de prórroga de la disposición 4.9 del Informe No. DFOE-IFR-11-2014:

Se conoce el oficio No. DIE-10-17-1576 (26) de fecha 31 de mayo de 2017, suscrito por el Ing. Germán Valverde González, Director Ejecutivo a.i., mediante el cual en cumplimiento a la instrucción girada en el inciso 3.1 del Artículo III de la Sesión No. 1414-17 de fecha 18 de mayo de 2017, se emite explicación con ocasión de las cuatro (4) prórrogas requeridas para finalizar la disposición 4.9 del Informe No. DFOE-IFR-11-2014.

Analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad deciden:

Acuerdo:

Analizado el documento donde se detallan los principales atrasos en torno al cumplimiento de la disposición 4.9 del DFOE-IFR-11-2014, remitido a este Consejo Administrativo mediante el oficio DIE-10-17-1576, se aprueba dicho documento, así mismo se establece como cumplido lo solicitado por este consejo mediante ACA 01-17-332.

16.3) Ampliación a solicitud de abstención:

Se conoce el oficio No. DVIC-2017-0382 (04) de fecha 29 de mayo de 2017, suscrito por la entonces Viceministra de Infraestructura y Concesiones, Inga. Giselle Alfaro Bogantes, mediante el cual remite ampliación a la solicitud de abstención de emitir criterio alguno en los casos en que se dilucidarán asuntos propios de la empresa RAASA S.A.

Los señores Miembros toman nota, por carecer de interés actual.

16.4) Borrador de respuesta a la gestión presentada por la Financiera Desyfin S.A.:

Se conoce el oficio No. GAJ-06-17-00667 (216) de fecha 31 de mayo de 2017, suscrito por la Licda. Gabriela Trejos Amador y el Lic. Verny Jiménez Rojas, Gerente a.i. y funcionario de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos respectivamente, mediante el cual en cumplimiento a la instrucción girada en el inciso 5.2 del Artículo V de la Sesión No. 1396-17 de fecha 09 de marzo de 2017, remite para aprobación borrador de respuesta a la gestión presentada por la Financiera Desyfin S.A., en la cual, solicitan pronunciamiento sobre una posible conciliación de los procesos judiciales Nos. 15-006643-1027-CA y 15-003285-1027-CA.

Analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad deciden:

Acuerdo:

Devolver a la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos el oficio No. GAJ-06-17-00667 (216) de fecha 31 de mayo de 2017, en espera del criterio solicitado a la Procuraduría General de la República sobre el tema de la abstención.

16.5) Borrador de respuesta a la gestión presentada por KINERET S.A.:

Se conoce el oficio No. GAJ-06-17-00666 (216) de fecha 31 de mayo de 2017, suscrito por la Licda. Gabriela Trejos Amador y el Lic. Verny Jiménez Rojas, Gerente a.i. y funcionario de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos respectivamente, mediante el cual en cumplimiento a la instrucción girada en el inciso 5.3 del Artículo V de la Sesión No. 1396-17 de fecha 09 de marzo de 2017, se remite para aprobación borrador de respuesta a la gestión presentada por KINERET S.A., en donde solicita el pago de la factura 175, por supuestas obras realizadas en la Ruta 856.

Analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad deciden:

Acuerdos:

1. Se aprueba el borrador de contestación de la gestión presentada por KINERET S.A. de fecha 02 de marzo de 2017.
2. Dar por atendido el acuerdo del Artículo V, Sesión No. 1396-17 de fecha 09/03/2017, comunicado por la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos mediante el oficio ACA 01-17-0220 (0194).

16.6) Aclaración a investigación preliminar:

Se conoce el oficio No. GAJ-12-17-0665 (0216) de fecha 31 de mayo de 2017, suscrito por la Licda. Melissa Bernini Esquivel, funcionaria de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos, mediante el cual en atención a la instrucción girada en el inciso 5.2 del Artículo V de la Sesión No. 1412-17 de fecha 11 de mayo de 2017, se emite el criterio solicitado.

Analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad deciden:

Acuerdo:

Rechazar lo expuesto por la Licda. Melissa Bernini Esquivel en su nota No. GAJ-12-17-0665 (0216) de fecha 31 de mayo de 2017, toda vez que este Consejo de Administración, lo que pretendió siempre fue esclarecer los escritos enviados por la propia licenciada Bernini Esquivel.

16.7) Rehabilitación del Puente sobre el río Chirripó, en la Ruta Nacional No. 32:

Se conoce el oficio No. DIE 08-17-1679 (0026) de fecha 01 de junio de 2017, suscrito por el Ing. Germán Valverde González, Director Ejecutivo a.i., mediante el cual se solicita dejar sin efecto la instrucción girada en el inciso 6.1 del Artículo VI de la Sesión No. 1408-17 de fecha 27 de abril de 2017, con ocasión de la información suministrada en el oficio No. UE-DRA-RN32-003-2017-104 de la Unidad Ejecutora PIV-1, en el cual se informa que dicho puente será intervenido por medio de la ejecución del contrato No. Conavi Limited (CHEC) de la República Popular China.

Analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad deciden:

Acuerdo:

Se deja sin efecto el acuerdo 6.1 contenido en el Artículo VI de la Sesión No. 1408-17 de fecha 27 de abril de 2017.

16.8) Informe sobre gira al Proyecto "Acceso definitivo a TCM, Ruta Nacional No. 257":

Se conoce el oficio No. AUIF-11-17-0173 (493) de fecha 05 de junio de 2017, suscrito por el Lic. Reynaldo Vargas Soto y el Ing. Jeyfer Martínez Blanco, Auditor Interno y funcionario de la Auditoría Interna respectivamente, mediante el cual se remite informe sobre gira al Proyecto "Acceso definitivo a TCM, Ruta Nacional No. 257".

Se toma nota.

16.9) Informe de la Comisión de Carreteras de Acceso Restringido:

Se conoce el oficio No. CAR17-0247 de fecha 02 de junio de 2017, suscrito por la Licda. Andrea Sánchez Martínez, Secretaria de Actas de la Comisión de Carreteras de Acceso Restringido, mediante el cual con ocasión de la instrucción girada en el inciso 4.1 del Artículo IV de la Sesión No. 1310-16 de fecha 12 de mayo de 2017, se remite informe sobre los proyectos conocidos en las sesiones Nos. 14, 15 y 16 del 2017.

Se toma nota.

16.10) Comunicación de acuerdo de la Municipalidad del Cantón de Poás:

Se conoce el oficio No. MPO-SCM-250-2017 de fecha 31 de mayo de 2017, suscrito por la señora Roxana Chinchilla Fallas, Secretaria del Consejo Municipal de la Municipalidad del Cantón de Poás, mediante el cual se transcribe el acuerdo No. 760-05-2017 tomado en la Sesión Ordinaria No. 057-2017 celebrada el día 30 de mayo de presente año.

Se toma nota.

16.11) Oficio de la Unión Nacional de Trabajadores y Trabajadores (UNT):

Se conoce el oficio No. UNT-0134-2017 de fecha 29 de mayo de 2017, suscrito por las señoras Luz Marina Serrano Pérez, Presidenta Seccional UNT- CONAVI y Susan Quirós Díaz, Secretaria General, mediante el cual realizan una serie de observaciones y solicitudes relacionados a temas de su interés.

Analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad deciden:

Acuerdos:

- 1- Trasladar a la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos el oficio No. UNT-0134-2017 de fecha 29 de mayo de 2017 Unión de Nacional de Trabajadores y Trabajadores para que emita criterio respecto a lo solicitado en el punto 2.
- 2- Indicar a la Unión de Nacional de Trabajadores y Trabajadores que este Consejo de Administración ha solicitado un criterio legal sobre el punto 2 requerido en el oficio No. UNT-0134-2017 de fecha 29 de mayo de 2017 y en cuanto sea remitido se les brindará respuesta.

16.12) Solicitud de suspensión de la ejecución de contratos de obra pública:

Se conoce la nota sin número de fecha 31 de mayo de 2017, suscrita por el señor Eladio Araya Mena, mediante la cual se manifiestan una serie de disconformidades, solicitando la suspensión de la ejecución de contratos de obra pública.

El señor Ministro indica que, según recuerda, la presente solicitud ya fue atendida a través de la Dirección Ejecutiva, apoyado en un criterio legal, en donde se había señalado, que el hecho que faltara la bitácora a la hora de dar orden de inicio a un proyecto, no configura por completo todos los requerimientos para suspender un contrato. Ahora bien, las bitácoras ya están al día.

El director Durán Fernández manifiesta que le preocupa, lo que se menciona en la nota, en cuanto a que se paguen renglones de pago, cuando no hay bitácora. Agrega que siempre ha tenido entendido que no se puede dar orden de inicio a un proyecto, si no se tienen las bitácoras. Ahora bien, si en estos casos, sucedió es un error administrativo del ingeniero, pero le preocupa que se haya pagado sin que se hayan cumplido estos requisitos. Finalmente, señala que no está de acuerdo, en que se suspendan los contratos, pero sí debería revisarse el tema del pago, porque lo que se alega, es que ya la Administración empezó a pagar sin haber cumplido los requisitos.

El señor Ministro opina que podría solicitársele a la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos una recomendación sobre cómo proceder en ese caso. No obstante, considera que debería requerírsele a la Dirección Ejecutiva un informe sobre el asunto, para no partir de supuestos.

Por su parte, el director Solano Jiménez propone hacer una excitativa o un recordatorio a los Gerentes para que se proceda con toda la legalidad del caso, cuando se dan las ordenes de inicio a los proyectos.

La directora Juárez Aguilar agrega que deben verificar los requisitos cartelarios.

El director Durán Fernández opina que cuando sea rendido el informe por parte de la Dirección Ejecutiva, habrá que valorar si se ordena una investigación preliminar.

De conformidad con lo anterior, los señores Directores por unanimidad deciden:

Acuerdos:

- 1- Instruir al Director Ejecutivo para que remita a este Consejo de Administración, un informe sobre la solicitud de suspensión de la ejecución de contratos de obra pública, requerida por el señor Eladio Araya Mena en la nota sin número de fecha 31 de mayo de 2017.
- 2- Instruir al Director Ejecutivo para que recuerde a los Gerentes encargados de proyectos, la obligación de verificar los requisitos cartelarios y cumplir con todos los requisitos legales a la hora de dar orden de inicio a un proyecto.

16.13) Solicitud de audiencia:

Se conoce el oficio No. JRA-080-2017 de fecha 31 de mayo de 2017, suscrito por el señor Alexander Jiménez Alfaro, Representante Legal de JR Ajima de Occidente, mediante el cual se solicita audiencia para tratar el tema sobre la enmienda 3 de la Licitación Pública No. 2014LN-000019-0CV00 "Conservación de la Red Vial con Superficie de Ruedo en Lastre y Tierra por 4 años".

Los señores Miembros solicitan a la Secretaria de Actas que, de acuerdo a la disponibilidad de la agenda, dé la audiencia solicitada.

Se toma nota.

Al ser las 7:05 p.m. el señor Presidente, Ing. Germán Valverde González, levanta la sesión.